

Código: CA01/ CA02/B-001/ B-002/ B-003/ B-004/ B-005/ B-006/ B-007/ B-008

“Cable Star” / “Cable Star Business” - CATV

1. FUNCIÓN: TdP se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de Cable Star y Cable Star Business (el “Servicio”) según corresponda, en las condiciones siguientes:

2. USO Y TARIFAS:

Cuota mensual: incluye conexión a la red, instalación interior y los puntos de acceso indicados en el cuadro siguiente:

Código	Servicio	Cuota Mensual en S/ (incluido IGV)	Nº de Señales (*)	Nº de puntos de acceso
CA01	Cable Star Estelar	96.00	91 de video	2
CA02	Cable Star Estándar	74.00	61 de video	2

Código	Servicio	Cuota mensual por punto de acceso en S/ (incluido IGV)	Nº de Señales (*)	Nº de puntos de acceso (**)
B-001	Cable Star Business Básico Estelar	33.00	91 de video	3 a 5 puntos
B-002	Cable Star Business Bronce Estelar	30.00	91 de video	6 a 10 puntos
B-003	Cable Star Business Plata Estelar	27.50	91 de video	11 a 20 puntos
B-004	Cable Star Business Oro Estelar	25.00	91 de video	21 a más puntos
B-005	Cable Star Business Básico Estándar	27.00	61 de video	3 a 5 puntos
B-006	Cable Star Business Bronce Estándar	24.00	61 de video	6 a 10 puntos
B-007	Cable Star Business Plata Estándar	22.50	61 de video	11 a 20 puntos
B-008	Cable Star Business Oro Estándar	20.00	61 de video	21 a más puntos

(*) TdP podrá brindar señales adicionales al CLIENTE.

(**) El número de puntos de acceso contratados por el CLIENTE se señalan en la Ficha de Contratación.

El CLIENTE pagará a Star Global por puntos de acceso adicionales que solicite (máximo 2 en el caso del Servicio Cable Star) de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad. Asimismo, pagará por los trabajos de canalización y ductería interna que pudieran requerirse.

La cuota mensual se facturará por mes adelantado, devengándose desde el alta del Servicio. El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro de la fecha de vencimiento señalada en el recibo de pago respectivo. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución facultará a TdP a suspender el Servicio cuando hayan transcurrido 10 días calendario desde el día siguiente de vencido el plazo para el pago, así como dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. TdP podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la cuota mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) El Servicio se presta en los departamentos de Arequipa y Tacna de lunes a domingo, las 24 horas del día. La cobertura del Servicio está sujeta a las facilidades técnicas existentes.